



[http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=2YaqfM1IbLi7thqIK4rg8Q%3D%3D](http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=2YaqfM1IbLi7thqIK4rg8Q%3D%3D)

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 04-12-2020 15:22  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0024916 Fol:3 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 250-GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO / YULI  
MARCELA LOPEZ CIFUENTES  
DESTINO ANONIMO  
ASUNTO RADICADO 2020ER0018008 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
OBS

Bogotá D.C.

**2020EE0024916**



Señor  
ANONIMO  
OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

Asunto: Radicado 2020ER0018008 del 25 de noviembre de 2020

Cordial saludo señor Anónimo :

En atención a la comunicación de la referencia, allegada a través de correo electrónico institucional en el que manifiesta que:

*“La siguiente es para comunicarles lo siguiente: Resulta que en vista de la pandemia, que azota nuestra comunidad, todas las entidades, municipales, estatales y privadas, les ha tocado someterse a los protocolos establecidos a nivel nacional, con el fin de evitar los contagios del Covid19. Acá en Ocaña, norte de santander todos los escenarios deportivos, fueron cerrados debido a lo explicado anteriormente. En estos días, un director técnico, fue a entrenar en la cancha de La Primavera e inmediatamente fue retirado por insinuación (sic) del director del Inder señor Marlon Prince, y estaba muy tomada la decisión, ya que se estaban violando los protocolos municipales y nacionales. Extrañamente hoy 25 de noviembre, fue autorizada la cancha La Primavera y el Estadio Municipal "Hermides Padilla", para que un equipo de Méjico, llamado Altamira Fútbol Club, haga los entrenamientos respectivos, bajo el auspicio del señor director del Inder, incumpliendo los protocolos ya mencionados. Acá en la localidad, se comenta, que dicho Club, viene hacer sus lavados de dolares y llevarse algunos jugadores, para mostrarlos allá en Méjico. Deseamos pues, la intervención directa de ese ministerio, ante caso anormal, que sucederá precisamente hoy 25 de noviembre.”*

Sobre el particular es preciso mencionar que el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, amplió hasta el 16 del mes de enero de 2021, el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" en su artículo 6 relacionado con el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades determina que toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. De igual manera, deben cumplirse todas las instrucciones, que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



Por lo tanto, son los alcaldes de los municipios y distritos los que deben velar para que se implementen los debidos protocolos , y en el caso de que así se exija en las disposiciones emanadas del Ministerio del Interior deben solicitarlas a la citada Entidad para la implementación de planes piloto.

*Conforme con lo establece el artículo 6 del Decreto 1168 de 2020 relacionada con el Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.” oda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.”*

En este orden de ideas, de acuerdo al decreto 1168 de 2020 y la resolución 1840 del 14 de octubre de 2020, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo coronavirus Covid-19 para la práctica de actividades físicas recreativas y deportivas y se derogó la resolución 991 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, en virtud de las normas y disposiciones legales establecidas por la presidencia de la República, y de las dispuestas por el gobierno municipal, será la Alcaldía del Municipio de su Jurisdicción en el presente caso la Alcaldía de Ocaña , la que tiene competencia de velar por el cumplimiento de las medidas tomadas para evitar el contagio de la pandemia del Covid 19 en su respectiva jurisdicción con sus respectivos protocolos para evitar eventos *de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos correspondientes, ya que por competencia legal, son las autoridades territoriales a las que le corresponde conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en virtud de la emergencia sanitaria y de orden público, adicionalmente en virtud de la descentralización administrativa conforme a los protocolos de bioseguridad dispuestos por Ministerio de Salud el Decreto presidencial No el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, en concordancia con otras autoridades nacionales.*

Una vez el gobierno nacional, las autoridades de salud y autoridades territoriales lo permitan, y se levanten las medidas tomadas en la emergencia sanitaria, el país volverá a la normalidad comercial y deportiva, razón por la cual todos deberemos estar atentos a las disposiciones y medidas de orden público que se tomen.

*Ahora bien, en cuanto a su afirmación de que “Extrañamente hoy 25 de noviembre, fue autorizada la cancha La Primavera y el Estadio Municipal "Hermides Padilla", para que un equipo de Méjico, llamado Altamira Fútbol Club, haga los entrenamientos respectivos, bajo el auspicio del señor director del Inder, incumpliendo los protocolos ya mencionados. Acá en la localidad, se comenta, que dicho Club, viene hacer sus lavados de dolares y llevarse algunos jugadores, para mostrarlos allá en Méjico. Deseamos pues, la intervención directa de ese ministerio, ante caso anormal, que sucederá precisamente hoy 25 de noviembre.”*

Sobre el particular es preciso aclararle que conforme lo establece el artículo 70 de la ley 181 de 2020, entre otros, la construcción, el mantenimiento y a administración de los escenarios deportivos, es competencia de la alcaldía municipal de Ocaña, ya que el Ministerio del Deporte no tienen competencia ni injerencia alguna para vigilar la utilización de los escenarios deportivos.

De igual manera, es importante manifestarle que cualquier ciudadano colombiano puede constituirse en veedor de la utilización y manejo de los recursos públicos de parte de los funcionarios y servidores públicos, y más aún si considera que se está pisando los límites del derecho penal, y de considerarlo necesario puede



dirigirse a los organismo de Control respectivo.

Lo anterior, por cuanto dentro de las funciones y competencias asignadas al Ministerio del Deporte, entre otras, está la de efectuar Inspección, Vigilancia y Control, a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

De otra parte y para su **información** es preciso manifestarle que conforme lo establece la ley 181 de 1995, en el Sistema Nacional del Deporte, los responsables de la **ejecución** del Deporte, la Recreación y la Educación Física son los Entes departamentales y municipales de Deporte en el sector público y las Ligas las Federaciones y los Comités Olímpico y Paralímpico Colombianos, en el sector asociado o privado.

El Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados y por ende, en virtud de la descentralización administrativa, y por ende la Entidad no es el superior jerárquico de los Directores de los Institutos Departamentales de recreación y deporte y/o de los Institutos Municipales de Recreación y Deportes ya que los primeros dependen directamente de los Gobernadores y los segundos de los Alcaldes Distritales y/o Municipales respectivamente.

Finalmente le comunicamos que se atenderán todas las consultas en nuestra página institucional [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co) sección "Servicio al ciudadano", siempre y cuando se trate de asuntos de nuestra competencia.

En estos términos damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestra disposición de colaborar dentro del marco de nuestra competencia, toda vez que el deporte es una de las prioridades del Gobierno Nacional, no solo como herramienta de construcción de país, sino como instrumento para lograr un mejor país y factor generador de oportunidades, a través del fomento, la promoción, práctica, y desarrollo del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Atentamente,

Yuli Marcela Lopez Cifuentes

Coordinadora G.I.T Servicio Integral al Ciudadano (E)

Elaboró: A,F,P

Archivado En:  
Dependencia: 250 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO  
Serie: 250-230-DERECHOS DE PETICIÓN (PETICIÓN, CONSULTA, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, RECOMENDACIÓN, PETICIÓN DE INFORMACIÓN, SOLICITUD DE COPIAS Y/O EXPEDIENTES, PETICIÓN DE CONGRESISTA, PETICIÓN GUBERNAMENTAL, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO)  
Expediente: DERECHOS DE PETICION (PQR)

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



### ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

**Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:**

**[http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\\_WEB/www/survey.jsp?t=IOPnIfcs2WEv5qv%2FFjj8sw%3D%3D](http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=IOPnIfcs2WEv5qv%2FFjj8sw%3D%3D)**

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)